



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.153

Salta, martes 18 de enero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 36 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 30 del 12/01/2022 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. MERCEDES VERÓNICA MARTÍN, EN EL CARGO DE COORDINADOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO.	6
N° 571 del 30/12/2021 – M.E.y S.P. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. DRA. ROSAURA BEATRIZ RAMÍREZ.	6

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 02/2022	7
N° 8 del 12/1/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	8
N° 9 del 12/01/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE DE AGUA – MISIÓN TRES PARAÍSO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	10
N° 10 del 13/1/2022 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO POR DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/21.	12

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 76/2021	13
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 92/2021	13
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 59/2021	14

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 19/2022	15
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – ENREJA – N° 01/2022	16
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 20/2022	16
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 21/2022	17
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR DE SALVADOR MAZZA – EXPTE. N° 01/2022	17
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR DE SALVADOR MAZZA – EXPTE. N° 02/2022	18

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

COLQUE BENJAMÍN Y GODOY OTILIA – EXPTE. N° 25.044/16	21
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

LIENDRO, YANINA MIRIAN EXPTE. N° EXP – 762092/22	21
LOPEZ RIOS, MATIAS ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 759775/21	22

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

COMPUMUNDO S.A. – EXPTE. N° 17020/2021	22
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TALEVI E HIJOS S.A.S.	25
AKF S.A.S.	27
ASH S.A.S.	29

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE AZUFREROS DE MINA LA CASUALIDAD	32
---	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.152 DE FECHA 17/01/2022	32
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 17/1/2022	32
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Enero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 30 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 – Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado– su modificatoria Ley N° 8.274, y el Decreto N° 16/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas leyes establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que por conducto del Decreto N° 16/2019 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que en ese marco, se procede a designar a quien ocupará el cargo de Coordinador Jurídico Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación (Fuera de Escalafón);

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Dra. Mercedes Verónica Martin, D.N.I N° 26.627.856, en el cargo de Coordinador Jurídico Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación (Fuera de Escalafón), con una remuneración de Subsecretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción 01– Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban (I)

Fechas de publicación: 18/01/2022
OP N°: SA100040339

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 571 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-276645/21.-

VISTO la solicitud efectuada por la Auditoría General de la Provincia, órgano rector de control externo del Sector Público Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el citado organismo solicita la prórroga de la afectación, en carácter

de colaboración, de la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Auditoría General de la Provincia;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad respecto al pedido solicitado;

Que la afectación se encuentra regulada en el Artículo 85° del Decreto N° 4.118/97 y establece: "El personal adscripto o afectado a otro órgano distinto de aquel en el que registra su designación o al que hubiere sido trasladado definitivamente, tendrá derecho a los beneficios que le acuerde la legislación en su cargo - función de origen, siempre que no afecte el servicio en el órgano de destino. El agente deberá adaptarse al régimen del órgano de destino respecto a su funcionamiento, sin que ello genere derecho a retribución o compensación alguna. En todos los casos el órgano de destino resultará competente para el otorgamiento de las licencias, justificaciones y franquicias conforme la normativa vigente, debiendo elevar el pertinente informe al organismo de origen del agente.";

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o finalización de quien la promovió;

Que por ello, y en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 8171 y su modificatoria Ley N° 8274, y el artículo 1°, inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación de la **DRA. ROSAURA BEATRIZ RAMÍREZ, DNI N° 17.791.010**, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Auditoría General de la Provincia, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 o mientras subsistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 18/01/2022
OP N°: SA100040340

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 14 de Enero de 2.022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02/2.022

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

El Anexo I de la Resolución General N° 21/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Anexo (calendario impositivo Ejercicio Fiscal 2.021) se detallan las fechas de vencimiento respecto del Impuesto a las Actividades Económicas para los contribuyentes y/o responsables (comunes y Sares 2000);

Que, mediante Expte.226-9.163/2022, la Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta solicitó, en función de la grave situación epidemiológica que atraviesa

la Provincia, se prorroguen los vencimientos fijados por la R.G. N° 21/2020 para los contribuyentes de ese sector (comunes/jurisdiccionales);

Que, esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, por el término de treinta (30) días, las fechas de vencimiento para el pago correspondiente al ANTICIPO DICIEMBRE/2021 del Impuesto a las Actividades Económicas para los contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo I de la Resolución General N° 21/2.020 y se caractericen como micro y pequeñas empresas, según la Ley Nacional N° 24.467y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 2°.- La prórroga dispuesta en el artículo anterior no incluye a las obligaciones que les corresponda a los contribuyentes en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas.

ARTÍCULO 3°.- Para poder gozar de la prórroga establecida en el artículo 1°, será necesario respetar las fechas de vencimientos establecidas en el Anexo I de la R.G. N° 21/2020 para la presentación de las declaraciones juradas, caso contrario, corresponderá la aplicación de los intereses resarcitorios establecidos en el artículo 36° del Código Fiscal desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago o regularización, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P. Maria Mercedes Uldry Fuentes, DIRECTOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100010974

Fechas de publicación: 18/01/2022

Sin cargo

OP N°: 100091161

SALTA, 12 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 08

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 222.049/21 - 1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza como parte integrante del proyecto denominado "Nodo Logístico Intermodal y Puerto Seco de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta", cuyo Convenio Marco de Colaboración fuera celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Infraestructura, el cual fuera aprobado por Resolución Conjunta N° 162 (M.P.D.S.) y 92 (M.I.) (fs. 02/08);

Que asimismo a fs. 124/129, se agrega el Convenio Específico para la

ejecución de la presente obra (cláusula tercera), suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Infraestructura, el cual fuera por Resolución Conjunta N° 244 (M.P.D.S.) y 128 (M.I.);

Que a fs. 09/50, interviene la Dirección de Vialidad de Salta elevando el proyecto técnico elaborado por su Departamento de Estudios y Proyectos;

Que la presente contratación tiene por objeto en esta primera etapa la construcción de una calzada de hormigón que servirá de acceso al Nodo Logístico, emplazado en el tramo sur del Parque Industrial de la localidad de General Güemes, con una longitud de 275 m, entre las progresivas +125 a +400, quedando pendiente el tramo que se desarrolla sobre la Ruta Nacional N° 34 y zona de camino de la misma (Rotonda de acceso a Nodo Logístico), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 52/54 y de la documentación técnica de fs. 76/107;

Que en virtud de ello, a fs. 51/107 la Dirección de de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 48.856.383,53 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 55;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 110, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 115/118, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 120/121 vta., mediante Dictamen N° 462/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple respectivo;

Que a fs. 122, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 502/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 123, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 192/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 48.856.383,53 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos

cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 9.771.276,71 al Curso de Acción: 092007161001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 721 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/01/2022
OP N°: SA100040332

SALTA, 12 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 09
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 137.511/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE DE AGUA – MISIÓN TRES PARAÍSO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/25, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá brindar el suministro de agua potable a todas las familias que viven en la Misión Tres Paraísos;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una estructura metálica para tanque de agua en la Misión Tres Paraísos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 29 y documentación técnica de fs. 58;

Que en virtud de ello, a fs. 28/58 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.057.754,87 (pesos dos millones cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 87/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 59, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 252/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 63, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 68/71, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 72/74, rola Dictamen N° 16/22, emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 75, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 01/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE DE AGUA – MISIÓN TRES PARAÍOS – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.057.754,87 (pesos dos millones cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 87/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 617.326,46 al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que ésta Secretaria de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/01/2022
OP N°: SA100040333

SALTA, 13 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 10
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-269333/21-0

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 40/21, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO FWR 788", con un presupuesto oficial de \$ 30.100,00 (pesos treinta mil cien con 00/100) IVA incluido;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, se solicita a la Subsecretaría del Parque Automotor el peritaje técnico del vehículo Toyota Hilux Dominio FWR 788, tomando intervención el mencionado organismo a fs. 02/04, autorizando el servicio requerido;

Que a fs. 05/09 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva por la suma de \$ 30.100,00;

Que a fs. 10/13, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 40/2021 para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULO OFICIAL – DOMINIO FWR 788" consistente en el cambio de discos de frenos delanteros y cambio de pastillas de frenos delanteros y a fs. 14 se encuentra conformada la Comisión Evaluadora;

Que conforme al Dictamen N° 754/21 (fs. 16/17) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 20 rola copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 21/26 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 27 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 10/01/22, dejando constancia que no se presentó a tal evento ninguna oferta;

Que a fs. 28 obra el Informe de la Comisión Evaluadora, a través del cual se recomienda declarar desierta la Adjudicación Simple N° 40/21;

Que a fs. 29 interviene la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura quien dictamina que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, no existe objeción legal para declarar desierta la contratación por ausencia de oferentes y que se autorice al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a llevar adelante la contratación de manera directa;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 40/21, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero para realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULO OFICIAL – DOMINIO FWR 788", con un presupuesto oficial de \$ 30.100,00 (pesos treinta mil cien con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado por desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 40/21, mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a realizar los trámites para realizar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULO OFICIAL - DOMINIO FWR 788" de manera directa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14°, último párrafo, de la Ley N° 8072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/01/2022
OP N°: SA100040337

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX - Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos dos mil cuarenta y siete millones (\$ 2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la Oferta: pesos veinte millones cuatrocientos setenta mil (\$ 20.470.000,00).

Apertura de Ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO - SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 - 00008176

Fechas de publicación: 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022, 25/01/2022, 26/01/2022, 27/01/2022, 28/01/2022, 31/01/2022, 03/02/2022, 02/02/2022, 01/02/2022

Importe: \$ 4,882.50
OP N°: 100091065

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 92/2021 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0313-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 9/34 Tramo: Rosario de la Frontera – Lte. Salta/Jujuy – Sección IA: Km 1422 – Km. 1449,5 – provincia: Salta.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos diez mil novecientos veintiséis millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos uno con cuarenta y dos centavos (\$ 10.926.569.601,42) referidos al mes de septiembre de 2021 con un Plazo de Obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la Oferta: pesos ciento nueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con un centavo (\$ 109.265.696,01).

Apertura de Ofertas: 24 de Febrero del 2022 a las 11:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00008175
Fechas de publicación: 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022, 25/01/2022, 26/01/2022, 27/01/2022, 28/01/2022, 31/01/2022, 03/02/2022, 02/02/2022, 01/02/2022
Importe: \$ 4,882.50
OP N°: 100091064

LICITACIONES PÚBLICAS N° 59/2021 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 59/2021 Obra Pública.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL REPLANTEO, REFORMA Y RECICLADO DE LOS DOS (2) EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, UBICADOS EN EL PASAJE MANUEL CASTRO N° 302 Y EN LA CALLE VICENTE LÓPEZ N° 29, DE LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA HOMÓNIMA.

Presupuesto Oficial: \$ 72.469.638,16 (pesos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 16/100).

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: sin cargo.

Fechas Únicas de Visita: 9 y 10 de febrero de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita

en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta.

Día y Hora de Apertura: 7 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

N° de Expediente: 70681/2021.

Cantidad de publicaciones	Numero de avisos	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
15		03/01/202	21/01/2022

Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00008098

Fechas de publicación: 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 24/01/2022, 21/01/2022, 20/01/2022

Importe: \$ 12,326.85

OP N°: 100090877

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA MÓVILES VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-270916/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 02/02/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004304
Fechas de publicación: 18/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091146

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – ENREJA

Fecha y Hora de Apertura: 31/01/2022 – 10:00:00.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ON LINE TIME PARA MÁQUINAS ELECTRÓNICAS DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Gestor: Secretaría de Procedimientos de Contratación.

Organismo Originante y Destino: ENREJA.

Expediente N°: 0000282-00006/2022-0.

Costo Pliego: \$ 0,00.

Consulta y Adquisición Pliego: los interesados dirigirse para realizar consultas al Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) ubicado en calle 25 de Mayo N° 550, Salta-Capital, o al teléfono/fax (0387) 4211400 y vía mail al correo electrónico compras@enrejasalta.com.ar, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00.

Lugar de Entrega de Sobre y Apertura: 25 de mayo N° 550 Salta- Capital.

Consultas: ENREJA 25 de Mayo N° 550, Tel. 4211400- compras@enrejasalta.com.ar.

Dr. Aníbal Caro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008211
Fechas de publicación: 18/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091145

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN 10 ALCOHOLÍMETROS Y BOQUILLAS DESCARTABLES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140342-122431/2021-0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 02/02/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio De Economía Y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004303
Fechas de publicación: 18/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091143

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159–30268/2021–0.

Destino: Diversas Dependencias del Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 02/02/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gulezzi, SECRETARÍA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004302
Fechas de publicación: 18/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091142

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° 01/2022
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18.

"PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN DISTINTOS SECTORES EN EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA"

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 14/2022, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario 1319/18, para la "Provisión de Materiales para el Alumbrado Público en Distintos Sectores en el Municipio de Profesor Salvador Mazza".

Por Informe y Venta de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, en Mesa de Entrada, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Precio del Pliego: Sin Costo.

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 21/01/2022 – 12:00 hrs.

Apertura de las propuestas: Intendencia Municipal de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6, el día 21/01/2022, a las 12:30 hrs.

Consultas: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, (calle Balcarce N° 6), muniaguaray@gmail.com – Tel.: (03873) 472020.

Dn. Zigarán Adrián Ariel, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00008204
Fechas de publicación: 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100091129

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° 2/2022 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18.

"ADQUISICIÓN DE UN HIDROELEVADOR DE TIRO PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA"

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 015/2022, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario 1319/18, para la "Adquisición de un Hidroelevador de Tiro para el Municipio de Profesor Salvador Mazza".

Por Informe y Venta de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, en Mesa de Entrada, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Precio del Pliego: Sin Costo.

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 21/01/2022 – 12:00 hrs.

Apertura de las propuestas: Intendencia Municipal de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6, el día 21/01/2022, a las 12:30 hrs.

Consultas: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, (calle Balcarce N° 6), municipalidadesalvadormazza2022@gmail.com – Tel.: (03873) 472020.

Dn. Zigarán Adrián Ariel, COMISIONADO INTERVENTOR

Edición N° 21.153
Salta, martes 18 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00008203
Fechas de publicación: 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100091128



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: “**SUCESORIO DE: COLQUE BENJAMÍN y GODOY OTILIA – EXPTE. N° 25.044/16**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 30 de Noviembre del año 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008189

Fechas de publicación: 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100091099

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación (en feria), Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **LIENDRO, YANINA MIRIAN POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 762092/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra de la Sra. Yanina Miriam Liendro, DNI N° 32.966.023 con domicilio real en Chacabuco 949, piso 1, Dpto. “B”, de esta Ciudad, y procesal constituido en Esteco 155. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** a la fallida a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 hs. desde la toma de posesión de cargo del Síndico, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° de la LCQ). **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR** el día 14 de marzo de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202 LCQ). **6) FIJAR** el día **2 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de junio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3.200,00.

SALTA, 11 de Enero de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004292
Fechas de publicación: 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022
Importe: \$ 3,957.50
OP N°: 100091102

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**LOPEZ RIOS, MATIAS ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 759775/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. Matías Alejandro López Rios, DNI N° 39.398.704 con domicilio real en España N° 217, piso 1, Dpto. "B", y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 61, ambos de esta ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo al fallido, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR** el día **11 de marzo de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR** el día **30 de abril de 2022**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de junio de 2022**, (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3200.
SALTA, 10 de Enero de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004291
Fechas de publicación: 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022
Importe: \$ 3,375.00
OP N°: 100091100

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D' Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña N° 1211 piso 2, CABA, comunica en autos "COMPUMUNDO SA

S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. 17020/2021", que en fecha 08/11/2021 se dispuso la apertura concursal de COMPUMUNDO SA, CUIT N° 30-68211572-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares N° 1607 piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 154052-9139, email: estudiospaz@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general y, b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba N° 1367 piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (15/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacioncompumundo>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 08/11/2021, punto "4.c" y resoluciones complementarias de fecha 22/12/2021 y 23/12/2021, las que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificacioncompumundo@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440140-0, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 20-23126047-2, CBU 0170302140000044014009. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35: 12/06/2022; art. 39: 10/08/2022. Publíquese por cinco días. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. **BUENOS AIRES**, 29 de Diciembre de 2021.

Diego H. Vazquez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008205
Fechas de publicación: 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022
Importe: \$ 2,443.00
OP N°: 100091130



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TALEVI E HIJOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 8 de octubre del año 2021 y adenda de fecha 30 de noviembre del año 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TALEVI E HIJOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Las Palmeras N° 236 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Exequiel Agustín Talevi, DNI N° 38.506.446, CUIT N° 20-38506446-3, de nacionalidad argentina, nacido el 23/10/1994, de profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Crisantemos N° 120 B° Tres Cerritos; Nazareno Federico Talevi, DNI N° 31.228.961, CUIT N° 20-31228961-0, de nacionalidad argentina, nacido el 31/12/1984, de profesión ingeniero en zootecnia, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Crisantemos N° 120 B° Tres Cerritos; Georgina Florencia Talevi, DNI N° 36.803.672, CUIL N° 27-36803672-8, de nacionalidad argentina, nacida el 27/08/1992, de profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle Los Crisantemos N° 120 B° Tres Cerritos y Romina Verónica Talevi, DNI N° 29.334.808, CUIT N° 27-29334808-7, de nacionalidad argentina, nacida el 28/03/1982, de profesión odontóloga, estado civil soltera, con domicilio en calle Los Crisantemos N° 120 B° Tres Cerritos.

Plazo de Duración: treinta (30) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A) Industriales:** fabricación, elaboración, procesamiento, industrialización y envasado de productos y subproductos agropecuarios e industriales, bajo diferentes formas y/o estado. **B) Agropecuaria:** mediante la explotación en todas sus formas, directa o indirecta de establecimientos rurales (agrícolas, ganaderos, frutícolas y granjas) por cuenta propia o de terceros: 1) Producción de toda clase de productos agrícolas, cereales, legumbres, oleaginosas, forrajeras, etcétera. 2) Producción de semillas para su elaboración, acondicionamiento y comercialización. 3) Cría, recría y engorde de toda clase de hacienda: ganado, bovino, ovino, porcino y equino de producción propia o adquiridos a terceros, animales reproductores, ya sea en campo propio o de terceros. **C) Forestales:** forestación y reforestación, extracción y comercialización de maderas, su industrialización, producción propia y/o de terceros. **D) Comerciales:** 1) Comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados; como así también el acopio, almacenamiento, selección y transporte de tales productos. 2) Compra, venta, consignación, permuta, alquiler, leasing de maquinarias, rodadas, repuestos, accesorios e implementos y, en general, todo lo relacionado con la actividad industrial, agropecuaria y minera. 3) Consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos y corretajes relacionados con la actividad de la sociedad. **E) Importaciones y Exportaciones:** de cualquier clase de bienes conexos con la actividad agropecuaria, comercial o industrial y de todos aquellos que tiendan a su cumplimiento y, en general, a sus objetos. **F) Construcción:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, como fiduciante, fiduciario y/o por cuenta de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **G) FIDUCIARIA:** podrá actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiario y fideicomisario de todos los negocios que puedan realizarse mediante la utilización de este instituto jurídico. **H) Financiera:** la realización de operaciones financieras necesarias para la consecución de la actividad comercial, industrial o inmobiliaria y agropecuaria; con exclusión de las comprendidas en el régimen legal de entidades financieras; **I) Inmobiliaria:** compraventa, edificación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, aparcería, medianería, administración de inmuebles rurales y urbanos, colonizaciones, subdivisión de tierras, urbanizaciones, loteos, incluido las operaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal. **J) Servicios:** administración, consultoría, investigación, gestión y asesoramiento técnico relacionados con actividades agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias, empresariales, deportivas, culturales y de esparcimiento. Servicios agro-ganaderos por cuenta propia y para terceros vinculados con la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados. **K) Publicitaria:** realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda, campañas publicitarias, eventos, exposiciones, concursos, promociones, ferias, muestras, festivales y congresos de todo tipo en el país o en el extranjero, de todo género y para toda clase de personas físicas o jurídicas a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa el diseño, creación, producción, representación y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematográficos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, soporte digital, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales; la comercialización de espacios de publicidad; representaciones, mandatos, consignaciones y agencias; la adquisición y cesión de todos los derechos de propiedad intelectual que pudieren corresponder. En general, la sociedad tiene plena capacidad jurídica sin limitación alguna para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes para la obtención de los mencionados objetivos sociales.

Capital: \$ 1.000.000 dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Exequiel Agustín Talevi, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables; (b) Nazareno Federico Talevi, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables; (c) Georgina Florencia Talevi, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables; (d) Romina Verónica Talevi, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Nestor Federico Talevi, administrador titular, DNI N° 16.297.079, domicilio especial en calle Los Crisantemos N° 120 B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta, departamento Salta, Provincia de Salta; Miriam del Valle Soloaga, administrador suplente, DNI N° 16.000.069, domicilio especial en calle Los Crisantemos N° 120 B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, departamento Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008202

Fechas de publicación: 18/01/2022

Importe: \$ 2,655.50

OP N°: 100091127

AKF SAS

Por instrumento privado, de fecha 24 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AKF SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana 24, lote 9, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Agustín Krause, DNI N° 31.756.922, CUIT N° 20-31756922-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26/07/85, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Ana Fleming Patrón Costas, DNI N° 29.337.035, con domicilio legal en manzana 24, lote 9, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y Ana Fleming Patrón Costas, DNI N° 29.337.035, CUIT N° 23-29337035-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02/08/82, de profesión contadora pública nacional, casada en primeras nupcias con Agustín Krause, DNI N° 31.756.922, con domicilio legal en manzana 24, lote 9, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: **A) Agrícola:** explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. **B) Ganadera:** explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. **C) Comercial:** venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. **D) Industrial:** la industrialización, fabricación y elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, maquinarias y

herramientas, sus accesorios, repuestos y demás bienes relacionados con el objeto. **E)** Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones con relación a los bienes involucrados. **F)** Inmobiliaria: desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios –cualquiera sea la figura jurídica utilizada– y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. **G)** Textil: fabricación, confección, compraventa, consignación, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria deportiva, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de estas. **H)** Asesoramiento y consultoría: prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría para el armado, organización y promoción de negocios, desarrollos y empresas; análisis, relevamiento, evaluación e instrumentación de todo tipo de negocios, en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades; estudio de mercados, factibilidades y planes de inversión, análisis y desarrollo de proyectos de inversión nacional, regional y sectorial; investigación de mercado y de comercialización; evaluación de ofertas y promociones; diseño e implementación de planes y programas.

Capital: \$ 80.000,00, dividido por ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Krause Agustín un total de 40 y por Ana Fleming Patrón Costas un total de 40. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se fija en uno el número de administradores titulares, designando como Administrador Titular a Agustín Krause, DNI N° 31.756.922, constituyendo domicilio especial en manzana 24, lote 9, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Asimismo, se fija en uno el número de administradores suplentes, designando como Administradora Suplente a Ana Fleming Patrón Costas, DNI N° 29.337.035, constituyendo domicilio especial en manzana 24, lote 9, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008201

Fechas de publicación: 18/01/2022

Importe: \$ 1,700.20

OP N°: 100091126

ASH SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ASH SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social barrio Parque Belgrano 1° etapa, 1° piso Dpto. N° 11 block O, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maria Jose Daldoz, DNI N° 39.219.319, CUIT/CUIL N° 27-39219319-2, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de septiembre de 1995, ocupación: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en barrio Parque Belgrano 1° etapa, 1° piso Dpto. N° 11 block O, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Alquiler de espacios de trabajo colaborativo “co-working”, compraventa y alquiler de equipamientos de estética. Prestaciones de servicios relacionados con la problemática medioambiental, así como la emisión de informes y certificaciones que hagan referencia a la misma. Gerenciamiento o consultorías de empresas y/o emprendimientos. Contratación con entes públicos y privados mediante concesión, contratación directa, licencia o permiso. Adquisición y enajenación por compraventa, leasing, locación o cualquier otro modo legítimo, de automotores, maquinarias y herramientas destinadas a la industria; sus repuestos y accesorios, incluyendo servicios relacionados al objeto. Toda clase de operaciones financieras relacionadas con las actividades principales previamente indicadas, excluida cualquiera que requiera el concurso público y aquellas contempladas en la ley de entidades financieras. Importación y exportación de bienes relacionados o que hagan al objeto social.

Capital: \$ 80.000,00 dividido por 800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, Maria Jose Daldoz, DNI N° 39.219.319 suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular Sra. Maria Jose Daldoz, DNI N° 39.219.319, con domicilio real y especial en barrio Parque Belgrano 1° etapa, 1° piso Dpto. N° 11 block O de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Suplente Sra. Guadalupe Maria Daldoz, DNI N° 33.090.344, CUIT/CUIL N° 27-33.090.344-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de febrero de 1988, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real y especial en barrio Parque Belgrano 1° etapa, 1° piso Dpto. N° 11 block O, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008200
Fechas de publicación: 18/01/2022

Edición N° 21.153
Salta, martes 18 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 1,012.85
OP N°: 100091125



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE AZUFREROS DE MINA LA CASUALIDAD

El Centro de Azufreros de Mina la Casualidad, personería jurídica N° 71/2006, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 8 DE FEBRERO DE 2022** a horas 17:00 en calle Clérigo N° 100 de barrio 246 Dptos. de Santa Lucia, sede de la Asociación Juvenil Comunitaria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1° Lectura del Acta anterior.

2° Presentación de los nuevos objetivos, para agregar al artículo N° 2 del Estatuto de la institución para la aprobación de la Asamblea.

Clara Maria Gallegos, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00008208
Fechas de publicación: 18/01/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100091139

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.152 DE FECHA 17/01/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 25

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Pág. N° 11

OP N° 100040320

Se omitieron las firmas que se transcriben a continuación.

(Firmas) SÁENZ - Vargas (I) -Esteban (I)

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010973
Fechas de publicación: 18/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091144

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Edición N° 21.153
Salta, martes 18 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Saldo anual acumulado	\$ 169.302,61
Recaudación del día: 17/1/2022	\$ 28.538,95
Total recaudado a la fecha	\$ 197.841,56

Fechas de publicación: 18/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091160

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

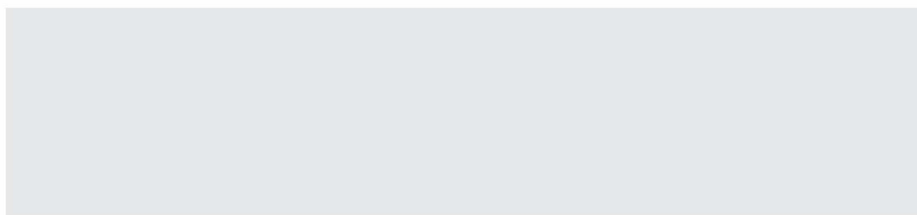
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar